



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 96/2020
Fecha Resolución: 20/05/2020

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

GENERACIÓN CRÉDITO MATERIALES PFOEA 2019

RESULTANDO que se ha tramitado el expediente 46/2020 y el expediente electrónico 2020/GCR_01/000005 de referencia para modificar créditos por generación, por importe de 1.936,80€, con motivo de la Resolución nº 814/2020 de 10 de marzo, por parte de la Excmo. Diputación de Sevilla, área de cohesión territorial, para la aprobación de cuarta distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el programa de fomento de empleo agrario 2019.

CONSIDERANDO que dicha materia está regulada en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención con c.s.v. rEVwWPzcR94SactnI6XKog== verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rEVwWPzcR94SactnI6XKog==> en uso de las atribuciones conferidas por la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el expediente 46/2020 y 2020/GCR_01/000005 de modificación del Presupuesto Municipal para el año 2020 y modificación de crédito número 10/2020, mediante generación de créditos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
761.24	Subv.Diputación PFOEA 2019 MATERIALES	1.936,80
	Suman los ingresos que generan créditos	1.936,80

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euro
153.210.02	Reparación y pintado de carriles bici, pintado y señalización horizontal	1.936,80
	Suman las generaciones de créditos	1936,8



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN
INTERVENCIÓN-TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

Segundo.- El anterior acuerdo de modificación presupuestaria es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Debe elevarse el presente expediente a la plataforma de transparencia del Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 d) la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo definitivo que aprueba una modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 8.1; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora SAT Diputación de Sevilla comisionada en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: Rocío Huertas Campos. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE